



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ**

SGC

PUBLICACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE IBAGUÉ – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

CONVOCA

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE los siguientes inmuebles: LOTE CARRERA 3 NO 2-17 distinguido con folio de matrícula No. **420-24860** y ficha predial No. **186100100000000050013000000000**, ubicado en el barrio **Centro**, Municipio de **San José de Fragua (Caq)**, con una extensión georreferenciada de **cientos cincuenta y cuatro (154) metros cuadrados**, respecto del cual ostentan calidad de **PROPIETARIOS**, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por desplazadas **CARLOS, ONOFRE, ZEBEDEO, MOISES, GLORID, JESUS ANTONIO, MERCEDES, RAQUEL, SIMEON, y GREGORIO ORTEGA ORTIZ**, identificados con cédulas de ciudadanía No. 17.627.377; 4.960.952; 17.621.970; 4.961.040; 26.631.549; 4.961.147; 40.757.652; 36.291.877; 12.188.559; y 4.961.297 respectivamente, quienes actúan en calidad de legitimados de los señores **GREGORIO ORTEGA GONZALEZ (q.e.p.d.) y MERCEDES ORTIZ de ORTEGA (q.e.p.d.)** quienes en vida se identificaron con cédulas de ciudadanía No. 4.960.722 y 26.631.070 respectivamente, ante este Despacho Judicial ubicado en la Carrera 5 #41-20 oficina 1402 Edificio F25 de Ibagué, demanda que fue admitida el Veintisiete (27) de octubre de dos mil Veinte (2020) bajo el radicado No. 73001-31-21-001-2020-00226-00 y que a continuación se relaciona:

SOLICITANTE		No. IDENTIFICACIÓN	
CARLOS ORTEGA ORTIZ		C.C. 17.627.377	
ONOFRE ORTEGA ORTIZ		C.C. 4.960.952	
ZEBEDEO ORTEGA ORTIZ		C.C. 17.621.970	
MOISES ORTEGA ORTIZ		C.C. 4.961.040	
GLORID ORTEGA ORTIZ		C.C. 26.631.549	
JESUS ANTONIO ORTEGA ORTIZ		C.C. 4.961.147	
MERCEDES ORTEGA ORTIZ		C.C. 40.757.652	
RAQUEL ORTEGA ORTIZ		C.C. 36.291.877	
SIMEON ORTEGA ORTIZ		C.C. 12.188.559	
GREGORIO ORTEGA ORTIZ		C.C. 4.961.297	
GREGORIO ORTEGA GONZALEZ (q.e.p.d.)		C.C. 4.960.722	
MERCEDES ORTIZ de ORTEGA (q.e.p.d.)		C.C. 26.631.070	
NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR	REFERENCIAS CATASTRALES DEL AREA SOLICITADA	MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIADA	TITULAR EN CATASTRO
LOTE CARRERA 3 NO 2-17	186100100000000050013000000000	420-24860	
REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS			
NORTE: Partiendo desde el punto 3 en línea recta y en dirección Sureste hasta llegar al punto 2 en una distancia de 30 metros, colindando con el señor GILBERTO PARRA.			
ORIENTE: Partiendo desde el punto 2 en línea recta y en dirección Suroeste hasta llegar al punto 1 en una distancia de 5.13 metros, colindando con vía pública Carrera 3.			



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL CIRCUITO DE IBAGUE**

SGC

PUBLICACIÓN

SUR: Partiendo desde el punto 1 en línea recta y en dirección Noroeste hasta llegar al punto 4 en una distancia de 30 metros, colinda con BOLIVAR GUACA

OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 4 en línea recta y en dirección Noreste hasta llegar al punto 3 en una distancia de 5.13 metros, colinda con el señor ISIDORO CUBILLOS.

Esta publicación se hace con el fin de que las personas que tienen derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como las personas que se consideren afectadas con la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos y/o judiciales que lo afecten, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos, concediendo para el efecto el término de **QUINCE (15) DÍAS**, los cuales se contarán a partir de la publicación de este proveído, de conformidad con las previsiones consagradas en el art. 88 ibídem.

Se les advierte que con esta publicación, se entenderá surtido el traslado de la solicitud en el término anteriormente establecido.

De conformidad con el Art. 86 literal e) de la ley 1448 de 2011, se expide la presente publicación la cual se hará por vía escrita en la edición del día Sábado o Domingo en uno cualesquiera de los diarios de amplia circulación nacional, como son EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, LA REPUBLICA O EL NUEVO SIGLO o en su defecto, mediante radiodifusión o emisión radial en las emisoras locales del municipio de **San José de Fragua** (Caq), o de las cadenas de radio y televisión RCN, CARACOL o espacios informativos como el CANAL INSTITUCIONAL, el NOTICIERO DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES, o el noticiero televisivo C.M.I "&"

Dado en la Secretaría del Juzgado Primero Especializado en Restitución de tierras, hoy Diez (10) de Diciembre de Dos Mil veinte (2020).

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
PAOLA ANDREA PEÑA ORTÍZ
SECRETARIA